



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO



02

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 044-2014-CR/GRC.CUSCO

Cusco, 16 de julio del 2014

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en la séptima sesión ordinaria de fecha catorce de julio del año dos mil catorce, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° del Capítulo XIV, del Título IV de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV y del Título IV, concordante con el Artículo 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, señala que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia;



Que, conforme lo señala el inciso u) del Artículo 13° del nuevo Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 049-2013-GR CUSCO señala que es atribución del Consejo Regional del Cusco "Autorizar los viajes en comisión oficial de servicio fuera del país del presidente, del vicepresidente, **los consejeros regionales y funcionarios, también autorizar los viajes oficiales fuera del departamento de los Consejeros Regionales;**

Que, el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que la misión del Gobierno Regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, el Literal h) del Artículo 28° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 049-2013-GR CUSCO, establece que los Consejeros Regionales deben dar cuenta de los viajes en comisión de servicios;



Que, el inciso i) del artículo 24° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 049-2013-GR CUSCO, establece son derechos de los Consejeros Regionales: "(...) i) Recibir viáticos en la escala del Presidente Regional por concepto de movilidad, alojamiento y alimentación, para cumplir comisiones oficiales de servicio inherentes al cargo al interior del departamento y fuera del departamento del Cusco. Para lo último citado debe contar con la autorización del Consejo Regional; y para las comisiones oficiales de servicio al interior del departamento debe contar con la autorización del Consejero Delegado del Consejo Regional del Cusco.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 149-2014-PCM/DNTDT de fecha 16 de mayo del 2014, la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO



01

Presidencia del Consejo de Ministros, convoca a participar en la reunión de saneamiento de límites territoriales entre las provincias de Calca (distrito de Yanatile) y La Convención (distrito de Quellouno), reunión a llevarse a cabo el día 17 de julio del 2014, a horas 10:00 AM, en las instalaciones de Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial, de la ciudad de Lima; siendo importante la presencia del Consejero Regional por la provincia de Calca, en dicha reunión de trabajo;

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco con la dispensa del trámite de lectura de acta; por unanimidad se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima, al Consejero Regional **YURI CUNO VERA**, a efecto de participar en la reunión de saneamiento de límites territoriales entre las provincias de Calca (distrito de Yanatile) y La Convención (distrito de Quellouno), en la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, a llevarse entre los días del 16 al 18 de julio del 2014, con cargo a la **Meta:** 0092 Debatir Propositiones Legislativas, cuya cadena funcional es la siguiente:

ESPECIFICA DE GASTO : 232122
FTE. FTO. : Recursos Ordinarios

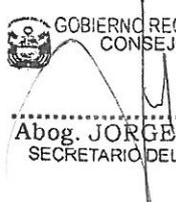
ARTICULO SEGUNDO.- SOLICITAR, al ejecutivo del Gobierno Regional que implemente las acciones correspondientes, para el otorgamiento de los viáticos por dos (02) días, del 16 al 18 de julio del 2014 y autorizar la movilización vía aérea Cusco - Lima - Cusco.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONGASE que el Consejero Regional YURI CUNO VERA, cumpla con dar cuenta del viaje autorizado en comisión de servicios.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente acuerdo de Consejo Regional entrara en vigencia al día siguiente de su aprobación y su posterior publicación en la página de la institución.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJERO DELEGADO PERIODO 2014
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO


GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. JORGE ARANYA MAYTA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL